



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Corrientes, 23 de Abril de 2026.

DECLARACIÓN N°: 70

VISTO:

La Conmemoración el 24 de abril “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos”, Ley Nacional N° 26199, Ley Provincial N° 6043, Ordenanza Municipal N° 6269, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de abril se conmemora en Argentina el “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos” instituido por la Ley Nacional N° 26199 promulgada en enero del año 2007. Autoriza a los alumnos y docentes de origen Armenio, así como a los empleados públicos de la misma ascendencia, a disponer libremente de ese día para conmemorarlo. Esta fecha, que recuerda el inicio del Genocidio Armenio en el año 1915, es fundamental para promover la memoria, la justicia, la convivencia pacífica y el rechazo a la intolerancia.

Que, la Ley Provincial N° 6043 de la provincia de Corrientes, sancionada en 2011, dispone la adhesión de la provincia a la Ley Nacional N° 26199.

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) adhirió a la Ley Nacional mediante la Ordenanza Municipal N° 6269.

Que, se considera el primer genocidio moderno de la historia contemporánea, aunque el actual gobierno de la República de Turquía, se niega a catalogarlo como tal.

Que, se estima que la cifra final de muertos oscila entre 1.5 a 2 millones de personas.

Que, fue ejecutado el llamado Holocausto Armenio o Gran Crimen, entre los años 1915 y 1923 por órdenes del Comité de Unión y Progreso o los Jóvenes Turcos (como también se le conocían). Se trataba de miembros del partido nacionalista y reformista de Turquía a principios del siglo XX.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

...2//

Corrientes, 23 de Abril de 2026.

DECLARACIÓN N°: 70

Que, la persecución contra la población comenzó días antes, específicamente el 19 de abril 1915. Sin embargo, fue en la noche del 23 al 24 de abril, cuando las autoridades otomanas detuvieron a 235 personas en la ciudad de Estambul. La mayoría de los apresados eran intelectuales y líderes comunitarios, la mayoría de ellos fueron posteriormente asesinados.

Que, la presencia armenia en Corrientes Capital está marcada por la memoria del Genocidio Armenio y su integración local, destacándose el monumento "El Águila" (Ruta 12 y Av. Libertad), donado en el año 1970 por el filántropo Eduardo Seferian, en agradecimiento a Argentina por recibir a los sobrevivientes y refugiados del Genocidio Armenio. La comunidad mantiene lazos culturales y comerciales, reflejados en hitos locales.

Que, el monumento "El Águila" es un punto de reunión y memoria, que simboliza al Monte Ararat y la libertad del pueblo Armenio, restaurado por la Municipalidad en el año 2020.

Que, la Avenida Armenia es una de las principales arterias de la Ciudad Capital, marcando la impronta armenia en la infraestructura.

Que, el comercio "Mayorista Armenia" ubicado en la avenida homónima es reflejo de la actividad económica de la comunidad.

Que, la Ciudad ha realizado reconocimientos y Ordenanzas relacionadas con el centenario del Genocidio Armenio, fortaleciendo el vínculo con los sobrevivientes y sus descendientes.

Que, la comunidad Armenia en Argentina es amplia, con una fuerte presencia de la tercera y cuarta generación de sobrevivientes.

Que, se realizan jornadas dedicadas a explicación y estudios de los derechos humanos, son de reflexión y divulgación y están dirigidas no solo a las poblaciones afectadas, sino a los distintos miembros de la comunidad. El objetivo es que los hechos persistan en la memoria colectiva con el fin de que no vuelvan a repetirse.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

...3//

Corrientes, 23 de Abril de 2026.

DECLARACIÓN N°: 70

Que, tienen como propósito la convivencia que debe existir entre los pueblos. Las diferentes culturas y creencias reconocidas en planos de igualdad y de respeto para los integrantes de diferentes religiones, razas y nacionalidades, sin ningún tipo de discriminación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**


“Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos”

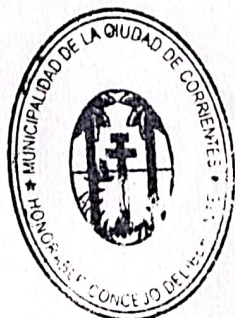
ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Conmemoración el 24 de abril “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos” así como todas las actividades referidas a la fecha.

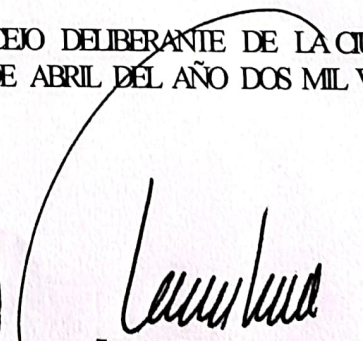
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes